



SECCION SINDICAL ESTATAL

CRÉDITOS, PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS CONDICIONES BANCARIAS EMPLEADOS BBVA

El pasado 7 de julio, el Banco notificó su decisión de aceptar nuestra reivindicación sindical, de modificación de los tipos de referencia, que se aplican para fijar el interés del **CRÉDITO VARIO** y del **PRESTAMO SOCIAL VIVIENDA**, modalidades crediticias fijadas en el Acuerdo de Condiciones Bancarias firmado en su día y del **CRÉDITO VIVIENDA HABITUAL**, regulado en el vigente Convenio Colectivo. Decisión que tendrá efecto a 1 de julio, con aplicación inmediata.

UGT valora positivamente esta decisión, aunque la consideramos insuficiente, ya que debiera haberse ampliado también a la modalidad **HIPOTECARIO VIVIENDA EMPLEADOS** (Comercial) que por los avatares del mercado sigue totalmente desfasado y con muchos problemas que siguen sin solucionarse a la fecha, como más abajo indicamos.

CRÉDITO VARIO

Con la modificación antes indicada, su **tipo de interés** para este semestre queda fijado en el **3,00% anual**, actualización que notaremos ya en la Nómina de este mes.

Recordamos que este Crédito está a nuestra disposición para la **atención de necesidades personales**, como son: "Adquisición de mobiliario, electrodomésticos, reparación de vivienda, gastos de enfermedad y otros supuestos que deberán justificarse (se excluyen inversiones y negocios). Su **límite máximo** es el **NRA***, Nivel retributivo anual de nómina multiplicado por 12 y dividido por 14. Su **plazo de amortización máximo es de 7 años**. No pudiendo exceder de la fecha prevista para la Jubilación. Formalizándose en Póliza sin intervenir

PRÉSTAMO SOCIAL VIVIENDA (ACUERDOS SOCIALES 2002)

Su **tipo de interés** ha quedado fijado de la siguiente manera: **1,90% para los primeros 120.000 €** y **2,20% para el resto** del importe concedido. Actualizándose también en la Nómina de este mes.

Tenemos derecho a estos Préstamos para la "**Adquisición de vivienda habitual**" y que su **importe máximo** se fija en función de nuestro **NRA***, Nivel retributivo anual de nómina, multiplicado por 5, que su amortización no supongan más del 30% del NRA si tienes un crédito varío, o del 40% en el caso de tener concedido el Préstamo sin interés. Su **plazo de amortización máximo es de 30 años**, no pudiendo exceder de la fecha prevista para la Jubilación. También se formaliza en póliza sin intervenir, sin que se realice Hipoteca.

Además se puede complementar, si falta importe, con el **PRESTAMO HIPOTECARIO EMPLEADOS** (Comercial) firmándose en este caso, escritura pública ante notario.

(**NRA***, Este importe figura en cada nómina)

CRÉDITO VIVIENDA HABITUAL (CONVENIO COLECTIVO 2007-2010)

Para este Crédito, al tener fijada su revisión anual en el mes de Octubre de cada año a euribor+0,15, y tras la modificación de este mes le corresponde desde el 01-07-2009 un **tipo de interés del 2,15%**, hasta el 31-12-2009.

Este Crédito es también para la "**Adquisición de vivienda habitual**" y es incompatible con el anterior (Préstamo Social Vivienda), tiene un **límite máximo de 100.000 €**, con un plazo de amortización máximo de 20 años sin que pueda superar la fecha en que se cumplan los 65 años de edad. Disponiéndose en cada Empresa bancaria de unos fondos específicos para cubrir estas operaciones. Póliza sin intervenir y no se realizará Hipoteca.

PRÉSTAMO HIPOTECARIO EMPLEADOS (COMERCIAL)

Estos Préstamos Hipotecarios están disponibles para la **adquisición de bienes inmuebles que no puedan ser cubiertos por las modalidades anteriores** (ejemplo: adquisición segunda vivienda) pudiendo utilizarse también como complemento al firmar el Préstamo Social vivienda habitual.

No existe un tipo de interés común fijado para todos ellos, ya que se calcula en función de la fecha de cada Préstamo (Euribor medio a 1 año para préstamos hipotecarios publicado por el Banco de España para el mes anterior a su concesión, más 0,40, sin redondeo ni comisiones y revisable anualmente).

Dado que en el año 2008, los referenciales se dispararon, el 10 de febrero el Banco acepto nuestra solicitud, de fijar como **tipo de interés máximo el 4,75%** anual, aunque sigue desfasado, bonificando las diferencias que pudiera existir hasta dicho importe, con carácter retroactivo a 1 de enero. Pese a ello, a fecha de hoy, aún el Banco tiene sin bonificar algunos de ellos. **Si es tú caso, solicítalo.**

OTROS ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS

Recordamos que están vigentes los acuerdos sindicales, que nos permiten acceder a los anticipos y préstamos que a continuación indicamos y que tienen en común, que no devengan intereses (tipo 0%).

ANTICIPO DE UNA MENSUALIDAD

Previa petición motivada, todos tenemos derecho a que el Banco nos anticipe la mensualidad correspondiente al mes en curso.

PRÉSTAMO DE CINCO MENSUALIDADES

Con un máximo de **cinco mensualidades**, podemos solicitar este Préstamo para cubrir al menos, los siguientes casos: adquisición de mobiliario, enseres domésticos y electrodomésticos, compra de vehículos (incluido "caravanas") pago de IRPF y gastos de escritura, registro, IVA y plusvalía por adquisición de vivienda habitual, reparación de averías de vehículo a nombre del empleado, no producidas por accidente y siempre que se utilice habitualmente al servicio de la Empresa, gastos sanitarios y asistencia médica correspondiente a atenciones que no precisen internamiento hospitalario o enfermedades no graves con internamiento hospitalario, gastos derivados de estudios de postgrado de hijos del empleado

PRÉSTAMO DE NUEVE MENSUALIDADES

Para cubrir necesidades perentorias justificadas, podemos solicitar este Préstamo, hasta una cuantía máxima de **nueve mensualidades**.

A estos efectos, se entienden como necesidades perentorias, al menos las siguientes: Matrimonio, traslado fuera de la plaza, fallecimiento del cónyuge e hijos, obras en viviendas en razón de ruina inminente, tramitación de divorcio, separación o nulidad matrimonial y por nacimiento o adopción de hijos.

CONDICIONES PARA ESTOS PRÉSTAMOS

Hay que justificar que el préstamo se ha utilizado para el fin solicitado, teniendo en cuenta también que es incompatible tener a la vez el de nueve con el de cinco mensualidades.

Para su amortización, el Banco no podrá solicitar una cantidad mensual que supere el 10% del total de las percepciones en la Nómina del solicitante.

RECORDATORIO A LOS QUE TENGAN UN PRÉSTAMO HIPOTECARIO EMPLEADOS SIN REGULARIZAR

Queremos recordar a los que tengan un préstamo hipotecario vivienda empleados comercial, si su tipo de interés en función del cálculo citado supera el 4,75% anual y esta situación aún no ha sido regularizada y/o modificada por el Banco, debe de actuar de la siguiente forma:

- La Oficina en la que este radicado, deberá enviar en función de circular emitida por BBVA el 10-02-2009 a su Territorial, una solicitud de bonificación por la diferencia desde el 01-01-2009, hasta la fecha, operación que deberá estar también exenta de gastos según la norma 70.80.002

También hemos observado, que en todos los casos "erróneamente" los préstamos hipotecarios vivienda empleado comercial y resto de préstamos sociales vivienda, se les han fijado unos límites máximos y mínimos, ante lo que se debe de actuar de la siguiente manera:

- También la oficina donde está radicado dicho préstamo, es la que debe solicitar a petición del titular, una novación de Precios a su Territorial para que les quiten su techo/suelo y mínimo referencial (estos Préstamos deben de estar exentos de cualquier porcentaje ó gasto de novación en base a la norma 70.80.002).

PARA CONOCER NUESTRA CAPACIDAD CREDITICIA PERSONAL ACCEDER A LA INTRANET DEL BANCO (e-spacio) DE LA SIGUIENTE FORMA:

Para ti de RRHH-> información Personal-> Préstamos->Contratación->Capacidad crediticia

Circular 18/09 – Julio 2009

Recorta y envía esta ficha a:

UGT Sección Sindical Estatal BBVA
Ofic. 4039 MADRID o al CAR 0800 BARCELONA

También puedes entregarla a cualquier Delegado de UGT de tu centro de trabajo

SOLICITUD DE AFILIACION A UGT

Nombre y Apellidos: _____

Oficina: _____ Clave: _____ Localidad: _____

Teléfono de contacto _____ Correo Electrónico: _____ Firma: _____

A su recepción nos pondremos en contacto contigo para su tramitación _____